CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 04 /2019

LPN SBE Nº 02/2019 - ID Nº 357.621

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada para este acto por el **Abg. Andrés Manuel Gubetich Mojoli**, con Cédula de Identidad N° 2.374.964, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 39/2018 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400 / 01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA S.A (SIT).**, con **RUC N° 80025550-0**, domiciliada en la casa de la calle Primer Presidente Nº 2128 casi Itapua, República del Paraguay, Teléfonos N° 298.600, representada para este acto por el **Sr. Moisés Elías Raphael Fridman** con cedula de identidad Nº 340.421 y el **Sr. Dario Javier Karmel**, con Cédula de Identidad N° 5.250.489, en carácter de **Directores Titulares**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia por SBE**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 357.621.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 02/2019 – Servicio de Seguridad y Vigilancia**,

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Convocado por la Gerencia Operativa de Contrataciones de la COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL). La adjudicación fue realizada por **Resolución Directorio N° 1184/2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario Gs (IVA INCLUIDO)	Precio Total
1	Servicio de seguridad y vigilancia- EDIFICIO AYFRA	Mes	EVENTO	12	48.326.758	579.921.096
2	Servicio de seguridad y vigilancia EDIFICIO AYFRA	Mes	EVENTO	12	20.051.091	240.613.092
3	Servicio de seguridad y vigilancia LOCAL ARTIGAS	Mes	EVENTO	12	10.739.066	128.868.792
4	Servicio de seguridad y vigilancia LOCAL ARTIGAS	Mes	EVENTO	12	13.367.394	160.408.728
5	Servicio de seguridad y vigilancia ISLA BOGADO LUQUE	Mes	EVENTO	12	16.108.600	193.303.200
6	Servicio de seguridad y vigilancia ISLA BOGADO LUQUE	Mes	EVENTO	12	20.051.091	240.613.092
7	Servicio de seguridad y vigilancia REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	Mes	EVENTO	12	5.369.053	64.428.636
8	Servicio de seguridad y vigilancia REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	Mes	EVENTO	12	6.683.697	80.204.364
9	Servicio de seguridad y vigilancia REGIONAL CIUDAD DE ENCARNACIÓN	Mes	EVENTO	12	5.369.053	64.428.636
10	Servicio de seguridad y vigilancia REGIONAL CIUDAD DE ENCARNACIÓN	Mes	EVENTO	12	6.683.697	80.204.364
TOTALES Gs.					152.749.500	1.832.994.000

El precio total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.832.994.000 (Guaraníes un mil ochocientos treinta y dos millones novecientos noventa y cuatro mil) IVA Incluido,** siendo el monto mensual de **Gs. 152.749.500 (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos) IVA Incluido.**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago será realizado en Guaraníes, por servicio realizado y luego de la recepción de los mismos, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco N° 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de contrato; y adjuntado a la factura:

- Nota de Remisión;
- Acta de Recepción correspondiente;
- Nota del administrador del contrato dando la conformidad del servicio o realizando las observaciones pertinentes respecto a los plazos o condiciones de ejecución del contrato;
- Resumen de los servicios del mes y el saldo obrante para cotejar con los datos de la Contratante;
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) del mes vigente al pedido del pago correspondiente o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente;
- Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente con los documentos establecidos en el párrafo anterior, luego de realizados los procedimientos internos de control.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91.

De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

La solicitud de pago deberá estar acompañada de:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignados, realizadas a través de Red Bancaria
- La Contratante podrá requerir además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a lo declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta.

El proveedor abonará los salarios, así como cualquier otro emolumento que corresponda a los personales asignados para la prestación de los servicios contratados, a través de Red Bancaria de Pago.

REAJUSTE:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x (IPC1/ IPC0)

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor.

La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de la CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6.1: Duración del Servicio a Contratar: 12 (doce) meses.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SER CONTRATADOS

La ejecución de los servicios de seguridad y vigilancia será de acuerdo a lo establecido en la Sección III. Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones que forman parte del presente contrato.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato es de **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.

La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contrataciones (3er. Piso, Edificio Ayfra) dentro de los **10 (diez) días** calendarios posteriores a la firma del mismo.

La vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento deberá exceder en **60 (sesenta) días** a la fecha de vencimiento del contrato.

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPUBLICA DEL PARAGUAY

factura del mes presentado.

d) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes). **2% aplicado sobre el monto total de la factura del mes presentado.**

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por los Servicios de Seguridad y Vigilancia prestados por el Proveedor.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En Testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de mayo de 2019

Moisés Elías Fridman Raphael **Director Titular**	**Dario Javier Karmel** **Director Titular**	**Andrés Manuel Gubetich Mojoli** **PRESIDENTE**
SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA S.A (SIT)	SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA S.A (SIT)	CONATEL